



Constancia secretarial. Roldanillo, 29 de noviembre de 2022. A Despacho de la señora Juez este proceso ejecutivo, para resolver una solicitud de medida cautelar deprecada por el ejecutante. Sírvase proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 76-622-40-03-001-2022-00263-00
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: NBR Créditos Botero S.A.S
Demandado: Holmes García Cortés
Auto: 2143

Pretende la parte demandante, se decrete la medida cautelar del embargo de los remanentes, y como quiera que la misma se encuentra ajustada a lo reglado para tal fin en el artículo 466 del C.G.P., se accederá a ella.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E

Decretar el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar o del remanente producto de los embargados al demandado Holmes García Cortés, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.880.084, en el proceso Ejecutivo que se tramita en este despacho judicial bajo radicación N° 76-622-40-03-001-2021-00239-00, (artículo 466 del C. G. P.). Líbrese la comunicación respectiva.

N O T I F Í Q U E S E

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **30 DE NOVIEMBRE DE 2022** Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:
Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d1dde1dfe57eea80edbad7e2be9678795395871010b1be801869149dd38020c**

Documento generado en 29/11/2022 06:32:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>